



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S). 19 DIC 2025

RESOLUCION N° 2552 - 225.

VISTO:

El Acuerdo de Pago y Prórroga Año 2026 - "Convenio Empresa Refinería del Norte S.A. (REFINOR S.A.) y la Municipalidad de Aguaray", suscripto en fecha 19 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo ha sido celebrado entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Sr. Intendente Municipal C.P.N. Guillermo Sebastián Alemán, y la Refinería del Norte S.A. (REFINOR S.A.), representada por sus autoridades legales, fijándose en el mismo las condiciones y obligaciones económicas relacionadas con la Tasa por Servicios de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISH) aplicable al ejercicio fiscal 2026.

Que las Partes han acordado los nuevos montos correspondientes al período fiscal 2026, estableciendo pagos cuatrimestrales y las condiciones en las cuales la Municipalidad otorga a la empresa el Certificado de Libre Deuda Municipal, conforme a lo previsto en las cláusulas del Convenio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de otorgar plena validez administrativa al mencionado Acuerdo, debe dictar el acto aprobatorio pertinente, en cumplimiento de las facultades conferidas por la normativa vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acuerdo de Pago y Prórroga Año 2026 - Convenio entre la Empresa Refinería del Norte S.A. (REFINOR S.A.) y la Municipalidad de Aguaray, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. N°2.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda para que tome conocimiento, registre, y efectúe las imputaciones contables correspondientes a las erogaciones que la Municipalidad recibirá conforme a los importes establecidos en el Convenio aprobado en el artículo precedente.

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

S.C.H.



Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Coordinación Despacho
Ejecutivo



Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

GUSTAVO J. RALA
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Aguaray

**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**

Coord. Desp. Ejecutivo y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque